



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

366/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la aprobación del plano de obra que tramita por Expediente DU 6275/2016, caratulado "A-71-3 Colegio José Martí sobre Indicadores Urbanísticos", estableciendo que los indicadores urbanísticos deberán ser asimilados a los establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para el CE1: Central Microcentro, considerando y respetando la calidad del destino y uso del establecimiento educativo implantado en el Macizo A, Sección 71, Parcela 3, y preexistente a la Resolución N° 68/97 CFEyE.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 1 6 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

1900

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L. F. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 07 DIC 2016

VISTO el expediente N° CD-7937-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la aprobación del plano de obra que tramita por Expediente DU 6275/2016, caratulado " A-71-3 Colegio José Martí sobre Indicadores Urbanísticos ", estableciendo que los indicadores urbanísticos deberán ser asimilados a los establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para el CE1: Central Microcentro, considerando y respetando la calidad del destino y uso del establecimiento educativo implantado en el Macizo A, Sección 71, Parcela 3, y preexistente a la Resolución N° 68/97 CFEyE

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 1 6 2**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la aprobación del plano de obra que tramita por Expediente DU 6275/2016, caratulado " A-71-3 Colegio José Martí sobre Indicadores Urbanísticos ", estableciendo que los indicadores urbanísticos deberán ser asimilados a los establecidos en el Código de Planeamiento Urbano para el CE1: Central Microcentro, considerando y respetando la calidad del destino y uso del establecimiento educativo implantado en el Macizo A, Sección 71, Parcela 3, y preexistente a la Resolución N° 68/97 CFEyE. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1827 /2016.

BA


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vireto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia